

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — 9.060</p> <p>EDICION DE 44 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 27 de junio de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION Nº 1865</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>— — —</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.)</p> <p>RICARDO J. SPANGENBERG</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI</p> <p>Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</p> <p>Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI</p> <p>Ministro de B. Social</p>	<p>DIRECCION</p> <p>Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>— — —</p> <p>EDDY OUTES</p> <p>Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

N° anual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Pág. Nº

Ley Nº 4488 del 22-6-72 — Créanse en el Distrito Judicial del Centro, un Juzgado de Instrucción y dos Juzgados de Paz Letrados 3994

DECRETOS

M. de Economía Nº 5097 del 23-6-72 — Apruébase el Convenio de fecha 22-6-72 suscripto entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Cámara de Industriales Panaderos 3995

M. de B. Social Nº 4913 del 2- 6-72 — Acuérdate pensión graciable a favor de la Sra. Mercedes Lidia Echazú de Gil 3996

„ „ „ 4914 „ „ — Acuérdate una beca de \$ 950,- a favor de la Srta. Mirta Llamile Pato 3996

„ „ „ 4915 „ „ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Jorge Américo Medina 3996

„ „ „ 4916 „ „ — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Lidia B. Ramos de Santivañez 3997

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	4917	del 5-6-72	— Déjase establecida la imputación correcta del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto Nº 4881 dictado con fecha 2-6-72
			3997
" " " "	4918	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. Raúl Pantoja
			3998
" " " "	4919	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. José Antonio Viñuales
			4000
M. de Economía	4920	" "	— Páguese la suma de \$ 674.150,40 a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda
			4001
" " " "	4921	" "	— Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 218 emanada del Ministerio de Economía con fecha 18-5-72
			4001
" " " "	4922	" "	— Aprobar el art. 1º de la Resol. Interna Nº 105/72 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros
			4002
" " " "	4923	" "	— Concédese asueto el día 7 de junio del corriente año a todo el personal de la administración provincial, afectado a funciones periodísticas y gráficas
			4002
" " " "	4924	" "	— Ampliase por los meses de mayo y junio del año en curso la autorización dispuesta por el art. 1º del decreto Nº 1479/71
			4003
" " " "	4925	" "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.760,- a favor de los Sres. Alberto Enrique Moreno y Ramona Teresa del Valle R. de Moreno
			4003
M. de B. Social	4927	" 8- 6-72	— Autorízase al arquitecto José Antonio Viñuales a asistir al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay
			4004
M. de Economía	4928	" "	— Designase Director de Colonización y Riego al ingeniero electricista don Jesús Pérez
			4004
" " " "	4929	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de Alimentos
			4004
M. de B. Social	4930	" "	— Insístese en el cumplimiento del decreto Nro. 2256/71 mediante el cual por el art. 4º se designa a la Hna. Otilia Bárbara Schoroeder
			4005
M. de Economía	4931	" "	— Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Automóvil Club Argentino
			4005
M. de Gobierno	4932	" 7- 6-72	— Renuncia de la Sra. Amanda Estela Sarmiento de Picón
			4006
" " " "	4933	" "	— Renuncia del Sr. Juan Bautista Acosta
			4006
" " " "	4934	" "	— Dáse por rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Jaime José Zapio-la Garzón
			4007
" " " "	4935	" "	— Renuncia del Sr. Faud Antonio Darrull
			4007
" " " "	4936	" "	— Renuncias presentadas por personal de Policía de la Provincia
			4007
" " " "	4937	" "	— Renuncia de la Sra. Rina Nelly Moya de Arias Esquíú
			4008
" " " "	4938	" "	— Renuncia de la Srta. María Luisa Koehle
			4008
M. de Gobierno Nº	4939	del 7-7-72	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Agente de Policía José Lindauro Arrieta
			4008
" " " "	4940	" "	— Renuncia del señor Feliciano Antonio González
			4008
" " " "	4941	" "	— Renuncia de la Sra. Candelaria Nieva de Fuenzalida
			4009
" " " "	4942	" "	— Designase int. a la Sra. Zoila Suárez de Díaz
			4009
" " " "	4943	" "	— Designase con carácter de suplente al Sr. Juan Carlos Rivas
			4009
" " " "	4944	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad
			4009
" " " "	4945	" "	— Designase int. a la Sra. Isabel Elena de Amenta
			4010
" " " "	4946	" "	— Designase int. a la Srta. Nelly del Carmen Oviedo
			4010

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4947	del 7-6-72	— Designase int. a la Srta. Dora del Milagro Fernández	4010
" " " 4948	" "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Delia Graciela Abdo	4011
" " " 4949	" "	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Hilda Daldoss de Tempel	4011
" " " 4950	" "	— Designase int. a la Srta. María Ester Pascuala de Mamani	4011
" " " 4951	" "	— Designase int. a las Srtas. Lila del Carmen Castro y Elva Ester Rojas	4011
" " " 4952	" "	— Designase con carácter de suplente a personal en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal	4012
" " " 4953	" "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Ana María Alejandro	4012
" " " 4954	" "	— Designase int. a la Sra. Luz Mercedes Candiotti de Lluya	4012
" " " 4955	" "	— Designase int. a la Sra. Ana María Graciano de Mónico	4013
" " " 4956	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes	4013
" " " 4957	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón	4013
" " " 4958	" "	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Elba Graciela Morales de Flores	4014
" " " 4959	" "	— Designase int. al señor Roberto Ramírez	4014
" " " 4960	" "	— Designase int. a la Srta. Emilia Estela Martínez	4014
" " " 4961	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades - Filial Río Piedras	4014
" " " 4962	" "	— Designase int. al abogado Elberto Eduardo Daud	4015
" " " 4963	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen - Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán	4015
" " " 4964	" "	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Clara Mercedes Bravo de Bravo	4015
" " " 4965	" "	— Designase a personal en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" - Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán	4016
" " " 4966	" "	— Designase int. a la Srta. Fanny Aurora Figueroa Gómez	4016
" " " 4967	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades - Filial Joaquín V. González	4016
" " " 4968	" "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Ana María Tache	4017
" " " 4969	" "	— Designase int. a personal en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación	4017
" " " 4970	" "	— Designase int. a la Srta. Mirta Josefina Vera	4018
" " " 4971	" "	— Designase con carácter de suplente al señor Manuel Martín Orellana	4018
" " " 4972	" "	— Designase int. a la Sra. María Elsa Santillán Albornoz	4018
" " " 4973	" "	— Designase int. a la Srta. Ofelia Hortensia Aramayo y la Sra. Mirta del Valle Torres de Dip	4018
" " " 4974	" "	— Designase int. a la Srta. Isabel Socorro Villagra	4019
" " " 4975	" "	— Designase int. a la Sra. María E. Peralta de Perdigón	4019
" " " 4976	" "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Rita Silvia Córdoba	4019
" " " 4977	" "	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades - Filial Rosario de la Frontera	4020

LICITACION PUBLICA

Nº 11410 — Direc. Gral. de Arquitectura	4020
Nº 11406 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 2/72	4020
Nº 11397 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	4020
Nº 11389 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 123/72	4021
Nº 11388 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 120/72	4021

	Pág. Nº
Nº 11387 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 124/72	4021
Nº 11386 — A.G.A.S. Ejec. de la obra: Estudio, Proyecto y Construcción de la Planta de Potabilización de Agua de la localidad de Embarcación Dpto. San Martín - Salta	4021
Nº 11381 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 121/72	4022
Nº 11380 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 122/72	4022

LICITACION PRIVADA

Nº 11411 — Direc. de Administración - Ministerio de B. Social. Lic. Nº 8	4022
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 11202 — José Antonio Díez	4022
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11419 — Dominga Ramírez de Zalazar	4023
Nº 11414 — Pedro Gutiérrez	4023
Nº 11401 — Asunción Quijildor	4023
Nº 11400 — Justo Gómez	4023
Nº 11396 — Juan Néstor Gutiérrez	4023
Nº 11375 — Delia Guaimás de Pastrana	4023
Nº 11368 — Ciro Martinis	4023
Nº 11364 — Apolonia Ibáñez de Malespín o Malespina o Apolonia Frías Ibáñez de Malespín o Malespina	4023
Nº 11346 — Mariano Francisco Hernández o Mariano Francisco Hernández de la Rosa ..	4023
Nº 11342 — Rosario Ramos	4023
Nº 11341 — Justo Montero Alonso	4024
Nº 11339 — Carabajal Carmen y Carabajal Pedro Daniel	4024
Nº 11338 — José Mariano Avendaño	4024
Nº 11314 — Daniel Exequiel Arnedo y Laura Aparicio de Arnedo	4024
Nº 11308 — Escolástica Agustina Núñez de Zerpa	4024
Nº 11299 — Carrizo Angel Filiberto	4024
Nº 11298 — Hermenejildo Ricardo José Marsilli	4024
Nº 11295 — Angela Rosa Altobelli de Hoyos	4024
Nº 11279 — Santiago López	4024

REMATE JUDICIAL

Nº 11421 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Alderete de Cornejo y otros. vs. Cooperativa de Vivienda Consumo y Obra Social Salta	4024
Nº 11416 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korniac Pedro vs. Rodríguez José	4025
Nº 11415 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Collado Juan vs. González R. Silvano y otro ..	4025
Nº 11409 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanentes S.A.C. y F. vs. Dávila Hugo y otros	4025
Nº 11408 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y otro	4025
Nº 11405 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.R.H.L. vs. Lazcano Raúl y otros	4026
Nº 11404 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bianchi Legítima S.A. vs. Arapa Pedro Indalecio ..	4026
Nº 11402 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Alderete de Michel Ema	4026
Nº 11390 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia vs. Sotomayor Waldo y otro	4026
Nº 11374 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Daza Melitona Núñez de Herencia Vacante	4026
Nº 11373 — Por Ricardo Gudño. Juicio: c/Chávez o Cháves Silvano y otros	4026
Nº 11363 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: San Antonio C.A.S.C.A. vs. Rovalletti Néstor	4027
Nº 11359 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Díaz Yo'anda L. de y otros vs. De Vita Vicente ..	4027
Nº 11333 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez C. Rosa Cabezas de vs. Enzo O. Sabant	4027
Nº 11317 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Comercial de Rosario Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Mamani Modesto	4027
Nº 11316 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alcover Antonio vs. Díez Desiderio	4027

CITACION A JUICIO

Nº 11418 — María Clarisa Zigarán	4028
Nº 11412 — Francisco José Alfoldi	4028
Nº 11370 — Nelly Cecilia Montaña	4028
Nº 11365 — Jesús Coronel	4028
Nº 11313 — Ramón Tula Ramos	4028
Nº 11307 — Juan Cantero Ortiz	4028
Nº 11292 — Emilio Espelta y otros	4029

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11326 — Garnica Jacinta Alcalá de y otros	4029
Nº 11297 — Antonio Villegas Rodríguez	4029

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 11417 — Isidro Benicio Rodríguez	4029
---	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Nº 11393 — Marroquinería y Regalos "Darc"	4029
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11422 — Pilar Club. Para el día 15-7-72	4030
Nº 11420 — Horizontes S.A. Para el día 14-7-72	4030
Nº 11413 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica General Martín Miguel Güemes. Para el día 29-6-72	4030
Nº 11407 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 14-7-72	4031

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Salta, 22 de junio de 1972

L E Y Nº 4488**Ministerio de Gobierno**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º del decreto 717/71, punto 1, apartado 1.3 y 1.4 y la Política Nacional Nº 128, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Créase en el Distrito Judicial del Centro, un juzgado de instrucción y dos juzgados de paz letrados.

Art. 2º — Los nuevos juzgados tendrán

la misma dotación de funcionarios y empleados que los actualmente existentes.

Art. 3º — Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 648-G/57, reformado por Ley 4199/67, en la siguiente forma:

- 1º Elévase a tres mil pesos (\$ 3.000,00) el monto establecido en el inciso a);
- 2º Sustitúyese el inciso b) por el siguiente:

"Inc. b): De las demandas de desalojo de inmuebles urbanos o rurales, estén o no vinculadas las partes por un contrato de locación, haya o no contrato escrito y cualquiera sea el monto del alquiler, con excepción de los juicios de desalojo por restitución de la vivienda concedida al trabajador en virtud o como accesorio de un contrato de trabajo".

Art. 4º — Los procesos actualmente en trámite y que por aplicación de esta ley sean de competencia de la Justicia de Paz Letrada, continuarán sustanciándose has-

ta encontrarse en estado de dictar sentencia en los juzgados donde se encuentren radicados. En este estado procesal, serán elevados a la Corte de Justicia, para su distribución entre los Juzgados de Paz Letrados.

Los procesos que se encuentren en grado de apelación en la Corte de Justicia, una vez concluido el trámite de segunda instancia, serán distribuidos por dicho Tribunal entre las Salas de la Cámara de Paz Letrada.

Art. 5º — La presente ley tendrá vigencia desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG
Museli

DECRETOS

Salta, 23 de junio de 1972

DECRETO Nº 5097

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-00850/72

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Industriales Panaderos en el sentido de fijar un nuevo precio para pan, y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado estudios de costos de elaboración de los cuales han surgido reales aumentos en los distintos rubros que constituyen el precio final,

Que es necesario asimismo reajustar algunos valores mediante un estudio in situ de abastecimientos tipos, lo que demandará un tiempo no inferior a los 30 (treinta) días,

Que hasta tanto se realice ese estudio se hace necesario fijar un precio provisorio al pan de tipo familiar,

Que con la medida a adoptar, el Gobierno de la Provincia tiende a dejar liberado el precio a la libre oferta y demanda del producto, conservando siempre el control de la Comercialización y evitando abusos o alzas injustificadas,

Que con miras a esa finalidad, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio ha suscripto un convenio con la Cámara de Industriales Panaderos, siguiendo los lineamientos generales establecidos anteriormente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase, a partir del 26 de junio del año en curso, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4698/72.

Art. 2º — Apruébase el Convenio de fe-

cha 22 de junio de 1972, suscripto entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Cámara de Industriales Panaderos, el que a la letra, dice: "En la Ciudad de Salta a veintidós días de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las 17 horas se reúnen en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia Mayor (R. E.) D. Ricardo J. Spangenberg, los representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, señores Humberto Dakak, Saturnino Briones, Daniel Mesples, Francisco Fernández y Roberto Party, y de U.D.E.E.S., señores Santiago Gir y Marcelo Isasmendi. Asisten también el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Ing. Abel Cornejo, el señor Director de Comercio de la Provincia, Ing. Jorge W. Figueroa y Director de Industria Ing. Raúl B. Alonso. Abierto el acto y en consideración el problema referido a la fijación del precio del pan, luego de un amplio debate y a invitación del señor Gobernador se resuelve: Establecer un precio tope para la venta al público de un pan tipo familiar en mostrador de fábrica en \$ 1,35, de cuatro piezas. Este acuerdo deberá quedar formalizado de inmediato con los representantes de la Cámara de Industriales Panaderos de Salta y en un plazo que fenecerá el día 31 de julio próximo, determinarse el sistema o procedimiento para la fijación del precio del pan.

"Acto seguido pasan a deliberar el señor presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, señor Humberto Dakak en compañía de los miembros de la comisión directiva de la Cámara de Industriales Panaderos, señores Hermes Riera, José Collados, Néstor Bixquert y Juan M. Lávaque por la Cámara de Industriales Panaderos y por el Poder Ejecutivo de la Provincia los ingenieros Abel Cornejo y Jorge Figueroa.

De común acuerdo se establece a partir del día 26 de junio del corriente año el precio de \$ 1,35 para el pan de Cuatro (4) piezas tipo familiar, Francés o Porteño en mostrador de fábrica, con la obligación para los Industriales Panaderos de vender a dicho precio cualquier otro tipo de pan, cuyos precios quedan liberados cuando no tengan existencia del pan familiar Porteño o Francés. No habiendo más que tratar se dá por terminado el acto, previa lectura de la presente, firmando los señores Hermes Riera, Néstor Bixquert, José Collados y Juan M. Lávaque por la Cámara de Industriales Panaderos y los Ings. Abel Cornejo y Jorge W. Figueroa por el Gobierno de la Provincia de Salta".

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4913

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 00169/71 - Código 73 y 5930/72 - Cód. 41.

VISTO que la señora Mercedes Lidia Echazú de Gil, solicita pensión graciable en su carácter de viuda del señor Tomás Gil, ex-empleado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que obran en el presente expediente, surge que la peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ley 4231/67;

Por ello, atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate pensión graciable a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la señora MERCEDES LIDIA ECHAZU DE GIL, L. E. Nº 9.465.452, con un monto mensual de \$ 100,- (Cien pesos), por el término de cinco (5) años y de conformidad a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4914

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.529/72 - Cód. 66.

VISTO que la Universidad Católica de Salta, solicita se acuerde a favor de la señorita Mirta Llamile Pato una beca de \$ 950,- (Novecientos cincuenta pesos), para que con dicho importe haga efectivo el arancel correspondiente para realizar los estudios regulares de Servicio Social correspondientes al primer año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 6º del Decreto Nº 2596 de fecha 6 de noviembre de 1968, se establece el compromiso del Ministerio del rubro de otorgar becas de arancel y sostenimiento de estudiantes no pudientes del interior de la Provincia, a fin de que puedan seguir sus cursos en la Escuela de Servicio Social de dicha Universidad, con el compromiso de volver a trabajar en sus respectivas áreas de orígenes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 14 y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate una beca de \$ 950,- (Novecientos cincuenta pesos) a favor de la señorita Mirta Llamile Pato, C. I. Nº 201.949, para que con dicho importe abone a la Universidad Católica de Salta el arancel correspondiente para realizar los estudios regulares de Servicio Social del primer año, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social a fin de que por su intermedio haga efectiva dicha suma a la señorita Mirta Llamile Pato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4915

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.578/72 y 15.883/72. Código 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Jorge Américo Medina, quien se ha desempeñado como Médico Agregado del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 1º y el 28 de enero del año en curso, en reemplazo del doctor José Dante Ocampo en uso de licencia anual reglamentaria; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE AMERICO MEDINA, L. E. Nº 7.253.657, Reg. Prof. número 572, Clase 1939 en el cargo de Categoría 5, Profesional Universitario, como Médico Agregado del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, depen-

diente de la Dirección Provincial de Salud, en el periodo comprendido entre el 1º y el 28 de enero del año en curso, en reemplazo del doctor José Dante Ocampo quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.058,15 (Un mil cincuenta y ocho pesos con quince centavos).

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Sub-Parcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4916

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.782/71 - Código 67.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 466, de fecha 16/12/71, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señorita Lilia del Valle Acosta, Categoría 22, Clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" desde el 22 de octubre de 1971 y por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" informa que por las urgentes razones del servicio la señora Lidia Ramos de Santiváñez reemplazó a la señorita Acosta a partir del día 22 de octubre de 1971 y en forma permanente;

Que el Departamento de Personal y Sueldos informa que se debe efectuar reconocimiento de servicios a favor de la señora Lidia Ramos de Santiváñez, desde el 22 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1971, y proceder a su designación desde el 1º de enero y hasta que la titular del cargo señorita Lidia del Valle Acosta se encuentre en uso de licencia sin goce de sueldo;

Que en la oportunidad no se propicia en el decreto el reconocimiento de servicios juntamente con el reconocimiento de crédito respectivo y orden de liquidación y

pago, por cuanto la prórroga de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1971, no contempla crédito para la Deuda Pública ni el Plan de Trabajos y Obras Públicas, situación que se concretará con la aprobación de la Ley de Presupuesto a regir para el Ejercicio 1972;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora LIDIA B. RAMOS DE SANTIVÁÑEZ, L. C. Nº 6.133.461, Reg. Prof. 609, Clase 1949, en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, como Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 22 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1971, cuyo monto asciende a un total de \$ 991,25 (Novecientos noventa y un pesos con 25/100); quien se desempeñó en reemplazo de la titular del cargo señorita Lilia del Valle Acosta en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por Resolución Ministerial Nº 466/71, el presente gasto será imputado a la Deuda Pública - Ejercicio 1972.

Art. 2º — Designase en carácter interino a la señora LIDIA B. RAMOS DE SANTIVÁÑEZ, L. C. Nº 6.133.461, Reg. Prof. 609, Clase 1949 en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de enero de 1972 y mientras dure la licencia sin goce de sueldo concedida a la titular del cargo señorita Lilia del Valle Acosta mediante Resolución Ministerial Nº 466/71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02. Ejercicio 1972.

Art. 4º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4917

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 4881 de fecha 2/6/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la imputación correcta del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 4881 dictado con fecha 2/6/72, es en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4: Casa de Salta y no como se consigna en el referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4918

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00503/72 - Cód. 68.

VISTO que la Dirección General de la Vivienda solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia y los señores Raúl Pantoja, Gladys del Carmen Guanuco de De Luca y José Augusto Etcheverry; y

Teniendo en cuenta que la referida Dirección manifiesta la necesidad de contar con personal idóneo a fin de cumplimentar con las distintas tareas a las que se encuentra abocada la misma y atento a lo informado por el Departamento de Personal y la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor RAUL PANTOJA, L. E. Nº 7.249.755, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte, y el señor RAUL PANTOJA, L. E. Nº 7.249.755, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Dibujante Técnico, por el período comprendido entre el 1º de marzo y 30 de abril de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que

reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Quinientos setenta y seis pesos con un centavo (\$ 576,01) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato, mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del Contrato abarque un plazo de un año).

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en Diagonal 20 de Junio Nº 85, Bº San José, de la ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social — Fdo. RAUL PANTOJA".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señora GLADYS DEL CARMEN GUANUCO DE DE

LUCA, L. C. Nº 2.287.978, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y la señora GLADYS DEL CARMEN GUANUCO DE DE LUCA, L. C. Nº 2.287.978, en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo al 30 de abril de 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,-) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTA: En caso de que "La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato, mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del contrato abarque el plazo de un año).

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este

contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349, y La Contratada en Los Mistletoes Nº 118, Bº Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. GLADYS DEL CARMEN GUANUCO DE DE LUCA. — Fdo.: Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY, L. E. número 8.182.791, el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el señor JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY, L. E. Nº 8.182.791, en adelante denominado "El Contratado" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Auxiliar Administrativo, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo al 30 de abril de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Trescientos cincuenta pesos Ley 18.188 (\$ 350,-) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajos abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato, mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del Contrato abarque el plazo de un año).

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle 13 de Julio y Cumbre, B. Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta respectivamente, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY — Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4919

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00665/72 - Cód. 68.

VISTO el Contrato de Locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y el arquitecto José Antonio Viñuales para que cumpla las tareas de Ayudante Técnico Profesional Universitario de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, por las necesidades existentes en el servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor JOSE ANTONIO VIÑUALES, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y el arquitecto JOSE ANTONIO VIÑUALES, L. E. Nº 7.252.092, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.428 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Ayudante Técnico Profesional Universitario por el período comprendido entre el 1º de junio hasta el 30 del mismo mes de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar absoluta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 4) Cumplir con la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de pesos Un mil trescientos (\$ 1.300.-) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se establezca al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir

el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las par' s constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1.349 y Avenida Belgrano Nº 1.428, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. JOSE ANTONIO VIÑUALES. — Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1. Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4920

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68-00663/72.

VISTO que en las presentes actuaciones Dirección General de la Vivienda solicita el pago a favor del Banco Hipotecario Nacional de la suma de \$ 674.150,40 a efectos de que el mismo incremente el monto del Contrato Global Nº 1 de \$ 5.072.000.- a \$ 7.616.000.- para la financiación del "Monoblok Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente expresa que el referido pago es totalmente recuperable una vez que se escrituren los departamentos, excepto \$ 43.000.- de gastos administrativos, y "la Provincia recuperaría las inversiones realizadas en la construcción del Monoblok..."

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, el presente caso puede resolverse con el dictado de un decreto que disponga el pago de \$ 674.150,40, con cargo a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro" cuenta que

quedará saldada en la oportunidad comentada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 674.150,40 (Seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos con cuarenta centavos) a favor de la Dirección General de la Vivienda, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Banco Hipotecario Nacional, a los fines de que el mismo incremente el monto del Contrato Global Nº 1 de \$ 5.072.000.- a \$ 7.616.000.- para la financiación del "Monoblok Salta".

Art. 2º — El pago dispuesto por el artículo anterior lo será con cargo a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro".

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4921

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-38077/72.

VISTO la Resolución Nº 218 dictada en fecha 18 de mayo del año en curso, por el Ministerio de Economía, por la que autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para arrendar un inmueble con destino a la Dirección General de Rentas en las condiciones que en la misma se especifica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7940 establece que para autorizar al llamado a licitación pública corresponde dictar decreto del Poder Ejecutivo, por lo que en el caso presente, la resolución dictada por el Ministerio del rubro debe ser ratificada mediante la emisión de la disposición legal aludida anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 218, emanada del Ministerio de Economía con fecha 18/5/72, cuya parte resolutive expresa:

"1º - Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, conforme a las

normas establecidas en el Decreto 2842/67, para arrendar un inmueble con destino a la Dirección General de Rentas, el que deberá reunir las siguientes condiciones mínimas: superficie 1.000 m2. cocina u office, baños y otras dependencias a satisfacción, debiendo encontrarse ubicado dentro del radio de hasta ocho (8) cuadras de la Plaza 9 de Julio, con alternativa de 2 (dos) más, cuyas propuestas deberán cotizarse con opción de compra del inmueble.

"2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el punto anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1972".

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4922

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03584/72.

VISTO las actuaciones realizadas en la Licitación Pública Nº 3/72, corriente en el expediente del rubro, y que fuera autorizada por Decreto Nº 4501/72, con el objeto de contratar trabajos de impresiones con destino a la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida Licitación Pública se presentó como único proponente la firma Comercial Lipa S.R.L.;

Que producida la apertura de la propuesta de la firma mencionada precedentemente, se comprobó que la oferta superaba en cifras varias veces millonarias la imputación presupuestaria que preventivamente había efectuado la Dirección Provincial de Turismo, en su Pedido de Provisión de Mercaderías Nº 12 de fecha 7/2/72;

Que dicha imputación se efectuó teniendo en cuenta los precios actuales de plaza, según lo informado por el organismo antes indicado;

Que ante esta circunstancia y dentro de las facultades de la Dirección General de Compras y Suministros, la misma efectuó un análisis y estudio de comercialización en esta plaza comercial y en otras, del tipo de trabajo que se licitaba; habiéndose detectado mejores precios que los ofertados por la firma de referencia;

Por ello, teniendo en cuenta el artículo

12 del Pliego de Cláusulas Generales, y la Resolución Interna Nº 105 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 56,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el artículo 1º de la Resolución Interna Nº 105/72 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros, mediante la cual rechaza la oferta presentada por la firma COMERCIAL LIPA S.R.L. en la Licitación Pública Nº 3/72, por los motivos allí indicados y puntualizados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto la autorización del llamado a Licitación Pública a efectuar por la Dirección General de Compras y Suministros, dispuesta por Decreto Nº 4501/72.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa de Impresiones Varias con destino a la Dirección Provincial de Turismo, a la firma INDUSTRIA GRAFICAS STECCONI Y BARRETA, S.A.C.I. F.A.I. de la ciudad de Tucumán, por la suma de \$ 96.700.- (Noventa y seis mil setecientos pesos) de acuerdo al Presupuesto Nº 1872/72 presentado por la misma.

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4923

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6460.

Con motivo de celebrarse el 7 de junio próximo el "Día del Periodista"; y atento lo solicitado por el Sindicato de Artes Gráficas de Salta, mediante nota de fecha 24 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 7 de junio del corriente año, a todo el personal de la Administración Provincial afectado a las tareas periodísticas y gráficas, con motivo de la celebración del "Día del Periodista".

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4924

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1479/71 por el que se autoriza a los Municipios de la Provincia a abonar a sus agentes el sueldo mínimo de \$ 350,- fijado por Decreto Nacional Nº 1703/71; y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nºs. 4062 y 4419/72 se amplía la autorización citada anteriormente, liquidándose el importe correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, respectivamente;

Que se hace necesario prorrogar nuevamente dicha autorización hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1972 en donde se prevé la cuenta para la ayuda financiera del Poder Central a tales fines;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase por los meses de mayo y junio del año en curso la autorización dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 1479/71, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 726.040 (Setecientos veintiséis mil cuarenta pesos) que será distribuida en la proporción que corresponda por cada Municipio; debiendo a tales efectos, la Dirección de Finanzas comunicar, con la anticipación necesaria, para que se efectúe el depósito en forma directa, en la cuenta corriente de cada uno de ellos, en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, lo será con imputación a la cuenta Valores a Regularizar, entrega a cuenta de Presupuesto, "Ayuda Financiera a los Municipios".

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 5 de junio de 1972

DECRETO Nº 4925

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 41-4390 y 54-223.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Mitre Nº 298 de

esta ciudad, de propiedad de los señores Alberto Enrique Moreno y Ramona Teresa del Valle R. de Moreno y actualmente ocupado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las disposiciones de la ley nacional Nº 18.880, el contrato oportunamente prorrogado y aprobado por decreto Nº 3757 de fecha 28-II-69, tiene vigencia hasta el 31-XII-74;

Que en consecuencia corresponde únicamente establecer el valor locativo del año 1971 y por el año en curso;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 55 vta., a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 57 vta. y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 61 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Un mil ochenta pesos (\$ 1.080,00) mensuales, el valor locativo por el periodo correspondiente al 1º-I-71 hasta el 31-XII-71, del inmueble de propiedad de los señores ALBERTO ENRIQUE MORENO y RAMONA TERESA DEL VALLE R. DE MORENO, ubicado en calle Mitre Nº 298 de esta ciudad, inmueble éste donde funciona Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco mil setecientos sesenta pesos (\$ 5.760,00), a favor de los señores ALBERTO ENRIQUE MORENO y RAMONA TERESA DEL VALLE R. DE MORENO, en concepto de diferencia de alquileres por el año 1971 y en mérito al nuevo valor locativo establecido por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, la suma de Cinco mil setecientos sesenta pesos (\$ 5.760,00) importe total por el año 1971 y correspondiente a la diferencia entre el nuevo valor locativo establecido precedentemente y el de Seiscientos pesos (\$ 600,00) mensuales fijado por decreto Nº 3757/69; debiendo imputarse tal erogación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ej. 1972.

Art. 4º — Establécese para el periodo comprendido entre el 1º-I-72 al 31-XII-72, el valor locativo de Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 1.458,00) mensuales, del inmueble a que se hace referencia en el art. 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio económico 1972.

Art. 5º — El presente decreto será rerendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4927

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00851-68.

VISTO el presente expediente por el que la Dirección de Viviendas solicita autorización para que el Arquitecto JOSE ANTONIO VINALES asista en representación de esa Dirección al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay, entre los días 9 y 18 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional reviste en carácter de contratado en la mencionada Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Arquitecto JOSE ANTONIO VINALES a asistir al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay, entre los días 9 y 18 de junio del corriente año.

Art. 2º — Líquidese por donde corresponda al Arquitecto JOSE ANTONIO VINALES, para los fines especificados en el artículo anterior, el importe correspondiente a diez (10) días de viático, dejándose establecido que el resto de los gastos que demande su participación en el Congreso serán solventados por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

Art. 3º — El profesional de referencia, a su regreso deberá elevar a la Superioridad, un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los fondos de la partida respectiva del presupuesto vigente en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4928

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto número

2038/71 por el cual se designó Director Interino de la Dirección General de Colonización y Riego de la Provincia, al Ingeniero Agrónomo Dn. Alberto Domingo Montes; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el lamentable deceso del aludido profesional, acaecido el 27 de mayo de 1972, a efecto de mantener la continuidad de los servicios es urgente e imprescindible cubrir interinamente el cargo acéfalo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor 2do. Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero Electricista Dn. JESUS PEREZ, para que interinamente desempeñe las funciones de Director de Colonización y Riego, hasta tanto se reincorpore su titular Ingeniero Guillermo Horacio Villanueva, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4929

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03797/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de ALIMENTOS según Pedidos de Provisión Nros. 261, 262, 263 y 264 obrantes a fs. 1/5, con destino a la POLICIA DE SALTA, cuyo monto total aproximado asciende a la suma de \$ 150.841,50; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Salta cuenta con partida suficiente para atender el gasto que demande la adquisición antes referida, la que resulta de imprescindible necesidad, habiéndose efectuado la imputación preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisi-

ción de ALIMENTOS por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio al 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo a los Pedidos de Provisión N.ºs. 261, 262, 263 y 264 obrantes a fs. 1/5, con destino a la Policía de Salta y cuyo monto total aproximado asciende a la suma de pesos 150.841,50 (Ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4930

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N.ºs. 13188/71 y agregados - Cód. 67 y 33.

VISTO la observación legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la designación de la Hna. OTILIA BARBARA SCHOROEDER efectuada por Decreto Nº 2256/71, por considerar que el mismo contraviene disposiciones legales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Hna. Otilia Bárbara Schoroeder, afectada por dicha disposición cumple funciones técnicas con título habilitante y presentó constancias de servicios prestados con anterioridad que se agrega a fs. 81 de las presentes actuaciones, y está destinada al interior de la provincia en lugares donde no siempre es factible contar con los recursos humanos adecuados;

Que Asesoría Letrada del Ministerio del rubro dictaminó en oportunidad similar en Expediente Nº 2124/70, entre otros conceptos relacionados a las disposiciones de la Ley Nº 3957/64 del Estatuto y Escalafón del Empleado Público, sobre el ejercicio de funciones públicas de carácter técnico, y que se relaciona con el presente caso;

Por ello, atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Coordinación que corren a fs. 83 a 86 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumpli-

miento del Decreto Nº 2256 de fecha 1º de octubre del año 1971, mediante el cual por el artículo 4º se designa a la Hna. Otilia Bárbara Schoroeder en el cargo de Categoría 20, Enfermera del Puesto Sanitario "Misión Carapari".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4931

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO y el Automóvil Club Argentino, representado por el doctor Ricardo Aráoz, con motivo de la entrega en concesión a este último, del inmueble de la Hosteria de Río Juramento, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 34;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo, y el Automóvil Club Argentino, representado por el doctor Ricardo Aráoz, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo, en adelante El Gobierno, por una parte; y por la otra, el Automóvil Club Argentino, representado por el doctor Ricardo Aráoz, en adelante El Automóvil Club, se acuerda celebrar ad-referendum de las aprobaciones de ley y estatutarias correspondientes, el presente convenio que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determina:

"PRIMERA: El Gobierno hará entrega en concesión a El Automóvil Club, y éste acepta el inmueble de la Hosteria de Río Juramento ubicado sobre la Ruta Nº 34, con todo lo edificado y plantado, según plano de subdivisión Nº 00836 del Departamento de Metán, individualizado como Catastro Nº 7315 con una superficie de (Fracción A) 2 has. 3.159,76 m².

"SEGUNDA: La entrega del mencionado inmueble se realizará dentro de los treinta (30) días de la ratificación por parte del Poder Ejecutivo del presente convenio, por un plazo de noventa y nueve (99) años.

"TERCERA: El Automóvil Club se compromete a poner en funcionamiento el inmueble como Parador con todos los servicios complementarios; como así también el normal funcionamiento del Puesto de Abastecimiento para el expendio de combustible, como asimismo dotará al edificio de instalaciones que fueren necesarias para el confort del turista.

"CUARTA: Automáticamente con la inauguración de los servicios, pasará a engrasar la red de establecimientos del Automóvil Club Argentino, el que los administrará directa o indirectamente, reservándose El Gobierno el derecho de efectuar ante el Automóvil Club las observaciones que creyere oportuno realizar para su mejor y más eficiente servicio.

"QUINTA: El Automóvil Club se compromete al mantenimiento, atención y conservación del edificio e instalaciones, de acuerdo con el buen uso y conforme con el destino del mismo.

"SEXTA: El Automóvil Club se compromete a prestar dichos servicios a los turistas en general, reservándose el derecho de aplicar tarifas preferenciales para sus asociados.

"SEPTIMA: El funcionamiento de los servicios estará sujeto a la legislación, reglamentación y disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales en materia de hosterías y turismo.

"OCTAVA: El Automóvil Club, una vez iniciados los servicios, se compromete a no interrumpirlos sin causa debidamente justificada por un plazo no mayor de treinta (30) días.

"NOVENA: Toda mejora o ampliación del edificio y sus comodidades, incluidas sus instalaciones y terrenos adyacentes, que desee efectuar El Automóvil Club por su cuenta, deberá ser comunicada previamente a El Gobierno, quedando al término de la concesión sin cargo alguno para El Gobierno.

"DECIMA: Esta concesión no importará obligación alguna de carácter retributivo para ninguna de las partes, ni por el otorgamiento de la misma ni por la prestación de los servicios.

"DECIMO PRIMERA: El Gobierno declarará exenta de todo impuesto provincial presente o futuro a la prestación de los servicios y a la actividad que se desarrolle en el inmueble, como así también procurará la exención de tasa municipal que afecte al mismo.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdos.: Ing. Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Ricardo E. Aráoz".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4932

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6240.

VISTO la nota de fecha 10 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora AMANDA ESTELA SARMIENTO DE PICON, al cargo de profesora de Matemática de 3er. Año, con seis (6) horas semanales, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4933

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6402.

VISTO la nota E.A.A. Nº 118 y disposición Nº 10, de fecha 11 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;; atento los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 26 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor JUAN BAUTISTA ACOSTA, al cargo de Profesor interino de Contabilidad de 4to. año, división única,

con cinco (5) horas semanales, de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4934

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-404.

VISTO la nota de fecha 19 de abril del año en curso, mediante la cual la Casa de Salta en la Capital Federal, eleva la nota cursada por el señor Jaime José Zapiola Garzón, en la que manifiesta su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el nombrado, el cual fuera aprobado por decreto Nº 2305 de fecha 7-X-71;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 y 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 1º de mayo del corriente año, el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES y el señor JAIME JOSE ZAPIOLA GARZON, cuyo texto fuera aprobado por decreto Nº 2305, de fecha 7-X-71.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4935

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6335.

VISTO la nota E.A.A. Nº 102 y disposición Nº 7 de fecha 28 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Salud y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor FUAD ANTONIO DARRULL, al cargo de profesor interino de la asignatura de Caligrafía y Dibujo de 1er. Año, 1ra. y 2da. divisiones, con 3 hs. semanales en cada curso, de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4936

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-86746, 87230 y 87385.

VISTO la nota Nº 71 de fecha 23 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que se consignan:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- Agente (L.4298) don FLAVIO RENE FIGUEROA, C. 1946, M. I. Nº 8.174.175, con revista en la Sección Gabinete de Identificaciones, dependiente de la Dirección de Investigaciones, a partir del día 12 de mayo del corriente año;
- Cabo (L.1441) don PABLO CRUZ, C. 1910, M. I. Nº 3.887.747, con revista en Intendencia de Cuartel, dependiente de la Dirección Administrativa, a partir del día 1º de junio del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;
- Oficial Inspector (L.2003) don SANTOS IGNACIO BURGOS, C. 1912, M. I. Nº 3.881.288, con revista en la Comisaría de Pichanal, a partir del día 1º de junio del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4937

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6177.

VISTO las notas de fechas 5 de abril y 5 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada a partir del día 5 de abril del año en curso, por la señora RINA NELLY MOYA DE ARIAS ESQUIU, al cargo de profesora interina de Literatura de 4º Año, única división, con 3 horas semanales, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — Danse por terminadas las funciones como profesora suplente de la cátedra de Castellano de 1º y 2º año únicas divisiones, con 4 horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y a partir del día 5 de abril del corriente año, de la señora RINA NELLY MOYA DE ARIAS ESQUIU, en mérito a que en dichas asignaturas no presentó su dimisión e hizo abandono de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4938

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6410.

VISTO la nota Nº 939 de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 10 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARIA LUISA KOEHLE, al cargo de profesora interina de

Castellano de 4º Año, 1ª División, con tres (3) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4939

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-87375.

Visto la resolución ministerial Nº 522 de fecha 9-5-72 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 87, de fecha 16 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de abril del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución Nº 522, de fecha 9-5-72, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1643) don JOSE LINDAURO ARRIETA, C. 1933, M.I. Nº 6.985.238 con revista en la Sección Gabinete de Identificaciones y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a los artículos 292, inc. e) y 293, inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4940

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2516.

Visto la nota Nº 202, de fecha 3 de mayo del año en curso, de la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, mediante la cual eleva renuncia presentada por el señor Feliciano Antonio González, al cargo de Juez de Paz Suplente de esa localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELICIANO ANTONIO GONZALEZ, al cargo de Juez de Paz Suplente de la lo-

calidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4941

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6336.

Visto la nota E.A.A. Nº 103, y disposición Nº 8, de fecha 28 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de abril del cte. año, la renuncia presentada por la preceptora interina de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora CANDELARIA NIEVA DE FUENZALIDA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4942

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6384.

Visto la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, a la señora ZOILA SUAREZ DE DIAZ, M.I. número 3-706.394, C. 1931, en el cargo de maestra de Telares, en el turno tarde, de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4943

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6075.

Visto la nota de fecha 22 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al señor JUAN CARLOS RIVAS, C. 1923, M. I. Nº 3.959.301 (M. N. R.) como profesor de la cátedra de Historia de 1er. Año "C" y 2do. Año "A", con tres horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 21 de marzo del corriente año y mientras duren las funciones como director suplente del mismo establecimiento educacional del profesor interino, señor Adrián Nicolás Perdígón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4944

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6001.

Visto la nota de fecha 9 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Ca-

brera" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, como profesores de las asignaturas que en cada caso se especifica y a partir de 15 de marzo del año en curso:

MARIA RAQUEL GIAMMATTEO DE MARTELL - C. 1924, M.I. Nº 8.348.351 - Prof. de Bellas Artes.

HISTORIA DEL ARTE, 1er. año, (turno diurno) y 1er. año (turno nocturno), con tres (3) horas semanales en cada curso.

ANA MARIA ANGEL - C. 1945, M.I. número 5.152.185 - Prof. de Inglés.

INGLES, 1er. año (turno diurno) y 1er. año (turno nocturno), con dos (2) horas semanales en cada curso.

FRANCISCO JUAN HERRAN - C. 1922, M.I. Nº 4.230.729.

FRANCES, 1er. año (turno diurno) y 1er. año (turno nocturno), con dos (2) horas semanales en cada curso.

OSCAR LUIS ANGEL ORTIN - C. 1924, M.I. Nº 3.904.271 - Prof. de Dibujo.

MORFOLOGIA, 1er. año (turno diurno) y 1er. año (turno nocturno), con dos (2) horas semanales en cada curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4945

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6175.

Visto la nota de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de interina, a la señora ISABEL ELENA SORUCO DE AMENTA, M.I. Nº 1.447.136, C. 1938, en el cargo de maestra de Bordados, en la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, a partir del día 15 de marzo del año en curso, en vacante por renuncia de la titular señora Rosa Amelia Díaz de Ruarte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4946

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6080.

Visto la nota Nº 249, y disposición Nº 28, de fecha 29 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", atento a los términos contenidos en las mismas, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3, vta., a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita NELLY DEL CARMEN OVIEDO, C. 1944, M.I. Nº 4.779.770, en el cargo de Instructora del 5º Ciclo (Categoría 12, Clase 05, Personal Docente) de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", a partir del día 3 de abril del corriente año y en vacante por renuncia del señor Lauro Fontañez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4947

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6299.

Visto la nota de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Villa Saavedra de Tartagal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 24 de abril del año en curso, a la señorita DORA DEL MILAGRO FERNANDEZ, M. I. Nº 3.748.669, C. 1939, en el cargo de maestra de Corte y Confección, en el turno tarde, de la Escuela de Manualidades - Filial de Villa Saavedra de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4948

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6317

Visto la nota E.A.A. Nº 96, de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 8 de abril del año en curso, a la señorita DELIA GRACIELA ABDO, M. I. Nº 6.381.964, C. 1950, M. N. N., en el cargo de profesora de la cátedra de Historia de 1er. año, 2da. división y de 2do. año, 1ra. división, en el turno tarde, con 3 horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y mientras dure la licencia por enfermedad de la señora María Elena Kayssner de Lazcano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4949

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6259

Visto la nota de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 18 de abril del año en curso, a la señora HILDA DALDOSS DE TEMPEL, M. I. Nº 3.603.232, C. 1937, M. N. R., en el cargo de profesora de la asignatura de Castellano de 2do. año "B", con 4 horas semanales, en el turno tarde, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, y mientras dure la licencia con encuadre en el art. 25 del decreto 6900/63, de la señora Rosa Simonetta de Adera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4950

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6385

VISTO la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, a la señorita MARIA ESTER PACUALA MAMANI, M. I. Nº 6.483.767, C. 1940, como maestra de Telares, turno noche, en la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4951

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6354

VISTO la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, a la señorita LILA DEL CARMEN CASTRO, M. I. Nº 4.506.383, C. 1947, y a la señorita ELVA ESTER ROJAS, M. I. Nº 10.541.419, C. 1952, como maestras de Corte y Confección y Tejidos mano y máquina respectivamente, en el turno noche, en la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate.

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4958

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6326

VISTO la nota de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 25 de abril del año en curso, a la señora ALBA GRACIELA MORALES DE FLORES, M. I. Nº 5.683.503, C. 1947, Perito Mercantil Nacional, en el cargo de profesora de la asignatura de Inglés de 1ro. a 5to. año, únicas divisiones, en el turno tarde, con 3 hs. semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; y mientras dure la licencia con encuadre en el art. 31 del decreto Nº 6900/63, de la señorita Alicia Rosalía Wilinsky.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4959

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6403

VISTO la nota E.A.A. Nº 119 de fecha 11 de mayo de 1972, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 27 de abril del año en curso, al señor ROBERTO RAMIREZ, M. I. Nº 7.253.719, C. 1939, Perito Mercantil, en el cargo de profesor de Contabilidad de 4to. Año, única división, con 5 horas semanales, turno tarde, en la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y en vacante por renuncia del señor Juan Bautista Acosta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4960

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6102

VISTO la nota de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, y atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 27 de marzo del año en curso, a la señorita EMILIA ESTELA MARTINEZ, M. I. Nº 6.033.309, C. 1949, M. N. P., en el cargo de maestra de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación; y en vacante de presupuesto, en el turno tarde; del citado establecimiento educacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4961

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6304.

VISTO la nota de fecha 25 de abril del año en curso, elevada por el Supervisor Informativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y atento a lo aconsejado por el nombrado organismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 1º de marzo del año en curso, a la señorita JUANA CLEOTILDE ORTEGA, M. I. Nº 3.462.391, C. 1938, M. N. N., en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades - Filial Río Piedras.

Art. 2º — Designase interinamente, a partir del día 1º de marzo del año en curso,

al personal que seguidamente se detalla, como maestras de las especialidades que en cada caso se especifican, (turno tarde) en la Escuela de Manualidades - Filial Río Piedras:

MODESTA ZENONA ESCAJADILLA, M. I. Nº 4.766.828, C. 1944: Tejidos y Encajes.
CIRILA ESCAJADILLA, M. I. Nº 9.474.763, C. 1938: Cocina.

AMANDA OLGA SORIA DE MEDINA, M. I. Nº 3.284.501, C. 1936: Corte y Confección.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4962

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6298.

VISTO la nota Nº 924 de fecha 25 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al abogado ALBERTO EDUARDO DAUD, C. 1940, M. I. Nº 7.258.169, como profesor de la cátedra de Organización del Comercio de 6º Año, Única División (turno noche), con tres (3) horas semanales en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 3 de abril del corriente año y en vacante por renuncia de la Contadora Púb. Nacional, señora Martha E. Pedrana de Pagani.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4963

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6230.

VISTO la nota Nº 916 de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, al personal docente que seguidamente se detalla, en las asignaturas que en cada caso se especifican; a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

Historia: de 1er. Año, 3ra. Sección, 3 horas semanales (turno noche) a partir del 21/III/72, y en vacante por renuncia del doctor Jorge Loutaif: SEVERINO DIAZ, M. I. Nº Nº 2.792.383, C. 1922, Abogado.

Historia: de 1er. Año, 2da. Sección, 3 horas semanales (turno noche) a partir del día 12/IV/72, y en vacante por renuncia del profesor Severino Díaz: GLADYS GOMEZ DE ARIAS, M. I. Nº 5.390.384, C. 1946, M.N.N., Literatura: de 5º Año, única división, 3 horas semanales (turno noche) a partir del 4/IV/72, y en vacante por renuncia de la señorita Graciela del Valle Díaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4964

Ministerio de Gobierno

Expedient Nº 41-6343.

VISTO la nota Nº 934 de fecha 4 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 19 de abril del año en curso, a la señora CLARA MERCED BRAVO DE BRAVO, M. I. Nº 1.638.111, C. 1926, Profesora de Ciencias Exactas y

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4952

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6300

VISTO la nota E.A.A. Nº 76 de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, como profesores de las asignaturas que en cada caso se especifican (turno tarde), a partir del 15 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25 del decreto Nº 6900/63, concedida a la señora María Monserrat Tarres de Vigo:

MARTA SILVIA QUIROGA DE HERRERA, C. 1947 - M. I. Nº 5-875.523 - M. N. N.; Educación Democrática, 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales.

ELENA ALICIA MOUCHARD DE COAKER, C. 1950 - M. I. Nº 6.254.774 - Profesora de Inglés y de Geografía; Inglés, 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones y 2do. año - 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4953

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6114

VISTO la nota de fecha 24 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; atento a los términos contenidos en

la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita ANA MARIA ALESSANDRO, C. 1944, M. I. Nº 4.710.668, profesora de enseñanza media en Historia, como profesora de Educación Democrática de 1er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del 15 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la profesora interina, señora Yolanda Clara Druetta de Poma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4954

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6297

VISTO la nota Nº 923 de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora LUZ MERCEDES CANDIOTTI DE LLAYA C. 1946 - M. I. Nº 5.431.433 (M. N. N.), como profesora de la cátedra de Historia de 1er. Año, 3ra. División (turno noche), con tres horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" - Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 17 de abril del año en curso y en vacante por renuncia del profesor Severino Díaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4955

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6262

VISTO la nota de fecha 20 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 18 de abril del año en curso, a la señora ANA MARIA GRACIELA DE MONICO, M.I. Nº 5.926.554, C. 1948, M. N. R., en el cargo de profesora de la cátedra de Educación Democrática de 2do. Año "A", con 3 hs. semanales; en el turno tarde, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; y en vacante por renuncia de la profesora interina señorita Irma Ruiz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4956

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6282

VISTO la nota de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de maestra de las especialidades que en cada caso se especifica, turno noche y a partir de las fechas que se indican:

- A la señora MARTA DELIA DIAZ DE SERNA, C. 1943 - M. I. Nº 4.271.349 - Taquí-Dactilógrafa como maestra de Mecanografía a partir del 21 de abril del año en curso;
- A la señorita PURA LOPEZ, C. 1936 - M. I. Nº 3.026.044, como maestra de Corte y Confección, a partir del 21 de abril del corriente año;

- A la señora MARIA INES MAÑALICH DE BECCARI, C. 1932 - M. I. Nº 1.259.483, como maestra de juguetería, a partir del 21 de abril del corriente año;
- A la señora DOLORES SANCHEZ DE MAÑALICH, C. 1938 - M. I. Nº 0.911.992, como maestra de Artesanía, a partir del 21 de abril del año en curso;
- A la señorita NELTRA MARI MICHEL, C. 1942 - M. I. Nº 4.293.267, como maestra de Tejidos a Mano y Máquina, a partir del 8 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4957

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6234

VISTO la nota de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de profesoras de las cátedras que en cada caso se especifica, turno tarde, en las vacantes que se consignan y a partir del 10 de abril del corriente año:

- SUSANA MAGDALENA MORALES, C. 1949 - M. I. Nº 6.060.951 - M. N. N. - Perito Mercantil, en la cátedra de Matemática de 3er. año - división única, con seis (6) horas semanales, en vacante por renuncia de la Prof. interina, señora Amanda E. Sarmiento de Picón;
- AMANDA SARMIENTO DE PICON, C. 1938 - M. I. Nº 4.385.605 - M. N. N., en la cátedra de Literatura de 4to. año, división única, con tres (3) horas semanales, en vacante por renuncia de la Prof. interina señora Rina M. de Arias Esquiú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Aplicadas, en el cargo de profesora de Matemáticas de 2do. Año y 3er. Año, 1ras. divisiones, turno noche, con 4 horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, y mientras dure la licencia por enfermedad del titular Rafael V. Moreno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4965

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6281.

VISTO la nota Nº 921 de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de esto obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial número 1 de San Ramón de la Nueva Orán, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores de las cátedras que en cada caso se especifican (turno noche), en las vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

MERCEOLOGÍA: 6to. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; MATEMÁTICA: 1er. año, segunda división, con seis (6) horas semanales, IVAN RAMON CEKADA, C. 1949, M. I. Nº 7.673.929, Técnico Metalúrgico; en ambas asignaturas con carácter de suplente, a partir del 22-III-72 y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la Prof. María Lamban de Zambrano.

CONTABILIDAD: 6to. año, única división, con seis (6) horas semanales, RAUL ERNESTO CHAGRA, C. 1927, M. I. número 7.211.788, Perito Mercantil, con carácter interino a partir del 24-III-72 y en vacante por renuncia del C.P.N. Carlos Flores.

FÍSICA-QUÍMICA: 4to. año, única división, con dos (2) horas semanales, JAI ME RODOLFO OBRADOR, C. 1934, M. I. Nº 7.053.537, Ingeniero Mecánico, con carácter de suplente, a partir del 21-III-72 y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la Prof. María Lamban de Zambrano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4966

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6067.

VISTO la nota de fecha 20 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial Pichanal; atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita FANNY AURORA FIGUEROA GOMEZ, C. 1931, M. I. Nº 9.499.219, (M.N. N.), como maestra de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades, Filial Pichanal (turno tarde) a partir del día 20 de marzo del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4967

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6361.

VISTO la nota de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, como maestras en la Escuela de Ma-

nualidades, Filial Joaquín V. González, al personal que se detalla seguidamente, en las especialidades que se especifican (turno noche) y en vacante de presupuesto:

ISIDORA MARTHA BAIGORRIA, M. I. Nº 3.931.236, C. 1940: Tejidos a mano y máquina.

ELSA URBANA ROMERO DE PAEZ, M. I. Nº 1.133.675, C. 1934: Corte y Confección.

VICENTA DEL VALLE LAVILLA, M. I. Nº 6.152.368, C. 1950 y hasta el 31 de diciembre del año en curso: Tejidos a mano y máquina.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4968

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6144.

VISTO la nota de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes; atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita ANA MARIA TACHE, C. 1945, M. I. Nº 5.112.443, M. N. N., como profesora de Historia de 1er. año, división "B", con tres (3) horas semanales, 2do. año, división "A" y 3er. y 4to. años, divisiones únicas, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, a partir del 15 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25 del Decreto Nº 6900/63 de la profesora interina, señora Norma Gladys Alberto de Serra.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4969

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6221.

VISTO la nota de fecha 29 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican; de 4to. Año, sección única, turno noche, con las horas cátedras que se indican; y a partir del día 15 de marzo del año en curso:

INGLES: con 2 horas semanales, PEDRO ALBERTO TEXTA, M. I. Nº 7.234.326, C. 1934, Bachiller.

MATEMATICA: con 4 horas semanales, ERNESTO SALOMON, M. I. Nº 7.224.337, C. 1931, Cont. Púb. Nac.

HISTORIA: con 2 horas semanales, ALEJANDRINA E. NIEVA DE PINTO, M. I. Nº 5.165.416, C. 1945, M.N.N.

CONTABILIDAD: con 4 horas semanales, GLADIS GLORIA BARRIONUEVO DE ACOSTA, M. I. Nº 4.463.227, C. 1942, Perito Mercantil.

FISICA-QUIMICA: con 2 horas semanales, AMELIA F. LUNA DE RODRIGUEZ, M. I. Nº 3.723.750, C. 1938, M.N.N. Farmacéutica y Bioquímica.

GEOGRAFIA y MECANOGRAFIA: con 3 horas y 2 horas semanales respectivamente, GLADYS LIDIA JIMENES, M. I. Nº 6.033.358, C. 1949, M.N.N.

CASTELLANO: con 3 horas semanales, ANA MARIA SALUSTRO DE GARCIA, M. I. Nº 5.165.412, C. 1945, M.N.N.

ANATOMIA: con 2 horas semanales, HUMBERTO MARONI, M. I. Nº 7.264.864, C. 1942, Médico.

Art. 2º — Designase interinamente, a la señora MARIA ANGELICA CARABAJAL DE IBARRA, M. I. Nº 5.604.171, C. 1947, M. N. P., en el cargo de Preceptora de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, a partir del día 1º de marzo del año en curso, y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4970

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6416.

VISTO la nota de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial San Carlos, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 10 de mayo del año en curso, a la señorita MIRTA JOSEFINA VERA, M. I. Nº 5.790.563, C. 1949, M.N.N., en el cargo de maestra de Pedagogía y Didáctica, en el turno tarde, en la Escuela de Manualidades Filial San Carlos.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4971

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6392.

VISTO la nota de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 24 de marzo del año en curso, al señor MANUEL MARTIN ORELLANA, M. I. Nº 7.072.226, C. 1939, Técnico Mecánico, en el cargo de profesor de la cátedra de Matemática de 1er. Año "C", en el turno noche, con 6 horas semanales, y de 2do. Año "B", en el turno noche, con 4 horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, y mientras dure la licencia por servicio militar del señor Mario Oscar Jorge.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4972

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6251.

VISTO la nota de fecha 19 de abril del año en curso, elevada por el Supervisor Informativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y atento a lo aconsejado por el citado organismo y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 15 de marzo del año en curso, a la señora MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ, M. I. Nº 1.763.560, C. 1935, en el cargo de maestra de Corte y Confección, en el turno tarde, de la Escuela de Manualidades Filial de Apolinario Saravia.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4973

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6228.

VISTO las notas Nºs. 666 y 672 de fechas 17 de abril y 2 de mayo del año en curso respectivamente, elevadas por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 17 de abril del año en curso, a la señorita OFELIA HORTENCIA ARAMAYO, M. I. número 9.488.493, C. 1929, en el cargo de maestra de Dactilografía y Taquígrafa, turno mañana, en la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joa-

quin Castellanos", y en vacante por renuncia de la señora Luisa Arapa de Lávaque.

Art. 2º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, a la señora MIRTA DEL VALLE TORRES DE DIP, M. I. Nº 5.496.532, C. 1946, M.N.N., en el cargo de maestra de Pedagogía y Didáctica, turno tarde, en la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", y mientras dure el desempeño de la señorita Josefa M. Cattáneo, como miembro integrante de la Junta de Clasificación y Disciplina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4974.

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6374.

VISTO la nota de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por la Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y atento a lo aconsejado por el nombrado organismo y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 24 de abril del año en curso, a la señorita ISABEL SOCORRO VILLAGRA, M. I. Nº 4.384.369, C. 1938, en el cargo de maestra de Dactilografía y Taquigrafía, en el turno tarde, de la Escuela de Manualidades, Filial Embarcación, y en vacante por renuncia de la señorita Sonia Ramos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4975

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6261.

VISTO la nota de fecha 20 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 18 de abril del año en curso, a la señora MARIA ELENA PERALTA DE PERDIGON, M. I. Nº 3.312.009, C. 1933, en el cargo de profesora de la cátedra de Literatura de 4to. Año, única división, turno tarde, con 3 horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en vacante por renuncia de la profesora interina señorita Irma Elsa Ruiz, que se tramita en expediente Nº 41-6260.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4976

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6095.

VISTO la nota Nº 661, de fecha 29 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta; atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita RITA SILVIA CORDOBA, M. I. Nº 5.731.014, C. 1947, M.N.N., en el cargo de maestra de Pedagogía y Didáctica (turno tarde), de la Escuela de Manualidades, Filial Metán, a partir del día 20 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre en el artículo 25, del decreto Nº 6900/63, concedida a la maestra, señora Juana Beatriz Yanes de Barrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de junio de 1972

DECRETO Nº 4977

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6330.

VISTO la nota de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Rosario de la Frontera, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 2 de mayo del año en curso, como maestras en la Escuela de Manualidades, Filial Rosario de la Frontera, al personal que seguidamente se detalla y en las especialidades que se especifican (turno noche):

MARIO TRANSITO ROMANO, M. I. número 2.534.681, C. 1929, Corte y Confección.

VICTORIA ESCANDAR DE DUSSMAN, M. I. Nº 9.493.561, C. 1930, Cocina.

KETTY COLOMBRES, M. I. Nº 9.488.053, C. 1914, Tejidos a máquina y mano.

ROSA ADELAIDA MERCADO, M. I. número 6.640.936, C. 1941, Artesanía.

GLADYS ALICIA CASTILLO, M. I. número 11.074.416, C. 1954, Taquí-Dactilografía.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11410

Fac. Nº 1353

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

—Obra: REFECCION Y AMPLIACION AEROPUERTO "EL AYBAL".

—Ubicación: SALTA - CAPITAL.

—Presupuesto Oficial: \$ 1.120.394,29.

—Garantía de la Propuesta: \$ 11.203,94

—Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - Calle: LAVALLE Nº 550 - SALTA.

—Fecha apertura licitación: 17 de julio de 1972 a las 11 horas.

—Precio del Pliego: \$ 1.120.

D. V. \$ 14,40

e) 27-6 al 5-7-72

O. P. Nº 11406

T. Nº 0146

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaria de Estado de Energía AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Gerencia Regional del Norte

Divisional Salta

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 2/72, para el día 12 de julio de 1972, con apertura a horas 10.

Contratar: PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES EN EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIVISIONAL SALTA.

Presupuesto: \$ 260.000,00 (Doscientos sesenta mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica en: Divisional Salta calle Buenos Aires Nº 155, Salta; Gerencia Regional del Norte calle Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y en el Departamento de Compras y Suministros calle Lavalle Nº 1527 Capital Federal. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle Buenos Aires Nº 155, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11397

F. Nº 1351

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 18 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "MEDICAMENTOS e INSTRUMENTAL" con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 10,00. Sujeto a Reajuste. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta o en Maipú 661, Capital Federal. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

P. L. 18.188, 14,60

e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11389

F. Nº 1350

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 123/72: horas 12,00, Adq. de interruptores de 132 y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 4.000.000,- Valor pliego: \$ 300,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20

e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11388

F. Nº 1345

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 120/72: horas 10,00, Adq. de transformadores de tensión de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 1.827.600,- Valor pliego: \$ 200,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20

e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11387

F. Nº 1347

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 124/72: Horas 12,00, Adq. de descargadores de 132, 66, 33 y 13,2 kv., contadores de descarga y klidónógrafos, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 808.600,- Valor pliego: \$ 100,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20

e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11386

F. Nº 1348

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas
—A.G.A.S.—****Licitación Pública**

Prorrogar para el día 21 de julio/72 a hs. 11 o día siguiente si fuera feriado, la fecha de apertura de la Lic. Pública de la Obra: ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Dpto. San Martín-Salta).

Ubicación: Embarcación - Dpto. San Martín (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Quinientos mil pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, junio de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 23 al 27-6-72

O. P. Nº 11381

F. Nº 1346

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:
4 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 121/72: horas 11,00, Adq. de transformadores de corriente, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.915.500,- Valor pliego: \$ 250,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20

e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11380

F. Nº 1349

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:
21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 122/72: horas 10,00, Adq. de seccionadores de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.142.000,- Valor pliego: \$ 200,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20

e) 23 al 29-6-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11411

Fac. Nº 1352

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 8, convocada para el día 11 de julio de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Herramientas para Automotores, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 27 y 28-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11302

T. Nº 0071

Ref., Expte. Nº 12334/48 y 1908/51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de JOSE ANTONIO DIEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 198 has. 9734 m2. en el inmueble rural denominado "Santa Sofia", catastro Nº 515, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 104,46 ls/seg. con las aguas provenientes del río Corralito, margen izquierda, que son derivadas por toma y acueducto propios. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 23 de mayo de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 28-6-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11419

T. Nº 0158

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA RAMIREZ DE SALAZAR, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11414

T. Nº 0152

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 48.311-72. — Salta, 19 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11401

T. Nº 0140

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Asunción Quipildor, a que comparezcan a estar a derecho. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Salta, 31 de julio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11400

T. Nº 0139

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTO GOMEZ, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Juicio caratulado: "Gómez, Justo Pastor, Sucesorio" que tramita por Expte. número 42.205/71. Salta, 23 de diciembre de 1971. María Teresa López Jordán, Juez.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11396

T. Nº 0137

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN NESTOR GUTIE-

RREZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. número 41.741/972. Salta, 22 de junio de 1972. Doctora, Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11375

T. Nº 0122

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA GUAIMAS DE PAS-TRANA (Expte. 59.847/72) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 23 de 1972. Publíquese por diez días. Carlos Arturc Uivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11368

T. Nº 0116

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Secretaria Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO MARTINIS. Publíquese diez días. Salta, junio 16 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11364

T. Nº 0113

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña APOLO- NIA IBÁÑEZ DE MALESPIN o MALESPINA o APOLONIA FRIAS IBÁÑEZ DE MA- LESPIN o MALESPINA. Metán, 16 de junio 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11346

T. Nº 0107

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MA- RIANO FRANCISCO HERNANDEZ o MA- RIANO FRANCISCO HERNANDEZ DE LA ROSA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Ex- pediente Nº 43.832/972. Publicaciones por diez días. Escribana Nelly G. Museli, Se- cretaria. Salta, 16 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11342

T. Nº 0103

Jorge González Ferreyra, Juez de Pri- mera Instancia en lo Civil y Comercial Pri-

mera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSARIO RAMOS a estar a derecho. Secretario: Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Salta, junio 9 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11341 T. Nº 0102

El Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justo Montero Alonso, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 17 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11339 T. Nº 0101

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: CARABAJAL CARMEN y CARABAJAL, PEDRO DANIEL", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 12 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11338 T. Nº 0100

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA-NO AVENDAÑO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 43.301/71. Salta, 13 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11314 T. Nº 0080

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EXEQUIEL ARNEÑO y LAURA APARICIO DE ARNEÑO; por el término de treinta días. Salta, 5 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11308 T. Nº 0074

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "ESCOLASTICA AGUSTI-

NA NUÑEZ DE ZERPA" Expte. 6610/66, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Metán, 7 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11299 T. Nº 0067

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO - Sucesorio", Expediente 17692/70, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 9 de febrero de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11298 T. Nº 0066

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "Sucesorio de HERMENEJILDO RICARDO JOSE MARSILLI", Expte. Nº 18432/71, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 22 de marzo de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11295 T. Nº 0063

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de ANGELA ROSA ALTOBELLI DE HOYOS por treinta días bajo apercibimiento legal. Expediente 41.606/72. Salta, junio 6 de 1972. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11279 S. C. Nº 0449

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilibiana E. Paz. Salta, abril 6 de 1972.

Sin cargo e) 13 al 27-6-72

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 11421 T. Nº 0167

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Derechos y Acciones correspondiente al 50% sobre valioso inmueble, ubicado en la calle San Luis Nº 741, 743 y 747

Base \$ 4.133.32

El día jueves 29 de junio de 1972, a hs. 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe

430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.133,32.

Los Derechos y Acciones correspondientes al 50% del inmueble ubicado sobre calle San Luis entre Florida e Ituzaingó y señalado con los números 741, 743 y 747 con un frente sobre San Luis de 18,20 m. por 65 m. de fondo. Catastro Partida Nº 1-396, Sección "E" Manzana 50 Parcela 39. Títulos al folio 435, asiento 7 del libro 57 del R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos "Alderete de Cornejo, María Eugenia, Carlos E. y Sergio Benjamin vs. Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social "Salta" Ltda. Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 41.546/72. En el acto la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00

e) 27 y 28-6-72

O.P. Nº 11416

T. Nº 0155

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 29 de junio de 1972, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un kiosco de madera, ubicado en la esquina formada por las calles J. B. Alberdi y Zabala de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "KORNIK, Pedro vs. RODRIGUEZ, José prop. via ejecutiva y embargo prev.", Expte. Nº 5180/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Se hace saber que el remate se efectuará únicamente sobre el kiosco y no del terreno en que se encuentra emplazado el mismo.

Imp. \$ 14,00

e) 27 y 28-6-72

O.P. Nº 11415

T. Nº 0154

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 11 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 7.815, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Guayacanes Nº 22 entre calles Las Araucarias y Las Acacias, Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.274, sección K manzana 51 parcela 17. Linderos: Nor-Este: lote Nº 18; Sud-Este: lote Nº 19; S-d-Oeste: lote Nº 16 y al Nor-Oeste: calle Los Guayacanes. Títulos inscriptos en el folio 365 asiento 1 del libro 193 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "COLLADO, Juan vs. GONZALEZ, Rafael Silvano y GONZALEZ, María Luisa Bravo de - Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 7.988/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11409

T. Nº 0149

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Remate de automotores diversos tipos y modelos

El día 12 de julio de 1972, a partir de horas 16.30 y hasta terminar en mi escritorio de Remates de la calle Santa Fe 430. Remataré, con las bases que en mi particular se determina las siguientes unidades. Una Renault 4L modelo 1965, falta motor, consta radiador, caja de velocidad, dinamo, caja de dirección y ruedas armadas, Base \$ 2.966,56; un automóvil Renault Gordini IKA mod. DA-2V, 1966, motor número 3.020.057, Serie Nº 666.254, Patente A-006.418, Base \$ 5.882,67. A falta de postores saldrá nueva subasta Sin Base. Una Camioneta Jeep T-80 mod. TA8PB, 1969, motor 7.056.074 Serie Nº 121, Patente número A-013.660 de Salta; un automóvil Citroën 2 CV, mod. Azam 1967, motor número 3027002627 Serie Nº 1987-A Patente Nº A-003348, Sin Base; una Renault 4L mod. EA-R4L, 1965, motor Nº 5019081, Serie Nº 56336-06462, Patente Nº A-006975, Sin Base; un auto Renault Dauphni, mod. 1964, motor Nº 2027566, Serie Nº 46131-01294, Patente Nº A-007918, de General Mosconi (Salta), Sin Base; una camioneta Dodge mod. 1960, motor Nº TP-23-2760914699, Serie Nº 3871, Patente Nº 6212 de Orán, Sin Base; una Renault mod. Renault 4, 1969, motor Nº 5981717, Serie número 906-06278, Base \$ 9.473,76; una Rural Cross Country 380 mod. 1969 motor Nº 7055012, Serie Nº 703, Patente número A-008394, Base \$ 13.147,86. Ordenan los señores Jueces de Ira., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos PERMANENTES S.A.C. y F. vs. Dávila Hugo, Cutipa Juan Pablo, Martínez Franco Odilón, Pinikas Gabriel, López Francisco J., Martínez Marcos Roberto, Rivero Walter J., Guzmán Marcial F. y Alvarez J. Ejecs. Prends., las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficina en mi escritorio de remates. En el acto la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta de la misma. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 27,05

e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11408

T. Nº 0148

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de julio de 1972, a las 18 y 30 horas, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 20.000, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 162 en su

lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 12 hectáreas 9.295 m2. Linderos: Norte: lote F; al Sud: lote N; al Este: camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste: con camino vecinal que lo separa del lote I. del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julian Llanos - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.962/71. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11405 T. Nº 0144

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a las 18,15 horas en calle Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una polea con eje p/trasmisión "Oldstan"; 2 ruedas metálicas macizas dentadas como para oruga; un tramo de oruga metálico; un combinado de pie marca "Radio Serra" con tocadisco "Wincó", verse en calle Cornejo Nº 43 ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G.R.H.L. vs. Lazcano Raúl, Lazcano Raúl Telésforo o Lazcano Ublos Raúl o Raúl Telésforo" Ejec. Expte. Nº 41038/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11404 T. Nº 0143

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar "Sello de Oro" número 5153213, verse en Caseros Nº 1858, la venta se hará de contado. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Bianchi Legitima S. A. vs. Arapa Pedro Indalecio" Exhorto Ejec. Prend. Expte. Nº 15981/72. Señá: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 27-6-72

O. P. Nº 11402 T. Nº 0141

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de julio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Ejec. Prendaria "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. ALDERETE DE MICHEL EMA" Expte. Nº 29.201/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 432,00, importe del crédito: 1 máquina de sumar manual Olivetti mod. Summa Prima 20 Ind. Arg. Mat. Nº 105565; la que puede verse en España 666 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de

la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 al 28-6-72

O. P. Nº 11390 T. Nº 0131

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de julio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble ubicado en esta ciudad Barrio Independencia Casa Nº 2 de esta ciudad, inscripto a folio 363 as. 1 del libro 493 de R.I. Capital, Catastro Nº 46519. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Previsión Social de la Pcia. de Salta vs. Sotomayor Waldo y Guzmán Felina" Ejec. Hip. Expte. Nº 7966/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte. Publíquese por diez (10) días. Salta, 22 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11374 S. C. Nº 0454

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

El día 7 de julio del corriente año a horas 17 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 181 Dpto. "A", remataré con la Base de la tasación especial de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al avalúo del inventario de fs. 52/53, Pesos Ley 18.188, 1.800. Un lote de terreno de propiedad de la causante, Doña Melitona Núñez de Daza; ubicado en esta ciudad de Salta, y designado como lote Nº 4 de la Manzana 99 a. en el Plano archivado bajo Nº 4941; Nomenclatura Catastral Partida Nº 65036, Sección "C", Manzana 99 a) Parcela 4, con la superficie y límites que le da su título registrado al fl. 193, Asiento 1 del Libro 449 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: "DAZA, Melitona Núñez de", Herencia Vacante. Expte. Nº 6039/70. En el acto del remate el 30% del importe de compra en concepto de Señá y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en Diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, junio de 1972.

Sin cargo e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11373 T. Nº 0121

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 5.800,00

El día 4 de julio de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.800 (Cinco mil ochocientos pesos), correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal. Un inmueble ubicado en

esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo por Accesión Física y Legal, ubicado en esta ciudad, sobre calle Alcina, entre Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote 4 de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contra frente, por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554, 40 mts², parcela 35, sección B, manzana 47. Título a folio 110, asiento 6 del libro 74 de R. I. de la Capital. Valor Fiscal: 8.700. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Chávez o Cháves, Silvano y Armella de Chávez o Cháves María Magdalena, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 59621/72. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11363 T. Nº 0112

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Una Rotor-Rastra marca Halcón 22 discos

El día 27 de junio de 1972 a las 17,30 en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de esta ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor una Rotor-Rastra marca "Halcón" de veintidós discos, dos cuerpos para tractor en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Néstor Rovaletti con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 330 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta) donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Sur de Metán, Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos San Antonio C.A. S.C.A. vs. Rovaletti, Néstor, Expediente número 10432/71. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-6-72

O. P. Nº 11359 T. Nº 0109

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de julio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 2.670,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del señor Vicente C. De Vita ubicado en esta ciudad calle San Juan Nº 229, Sección D; manzana 29 a); Parc. 24; Catastro Nº 11619 y que le corresponde s/título reg. a fol. 378; asiento 2 Libro 74 R. I. Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Desalojo (Falta de Pago). Langou, Luis Raúl; Langou, Alurralde Argina y Díaz, Yolanda L. de" vs. DE VITA, Vicen-

te". Expte. 29.812/71. Señal: 30%. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,- e) 19-6 al 5-7-72

O. P. Nº 11333 T. Nº 0097

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 21.304, un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle C. Pellegrini de esta ciudad. Corresponde la propiedad a señor Enzo Oscar Sabant según títulos inscriptos al folio 31 asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Extensión: 29,50 mts. de frente, 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Superficie: 1.178 m². 60 dm². Linderos: Norte: Jazmín De Bisalvar; Este y Sud: terrenos que se reserva el vendedor y al Oeste: calle C. Pellegrini. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 78 parcela 3 C, partida Nº 66.350. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, Carmen Rosa Cabezas de vs. Enzo Oscar Sabant - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. - Ejecutivo", expte. Nº 48.005/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11317 T. Nº 0083

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 266,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, que es parte integrante de la finca "San Rafael", ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Extensión: 20 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Superficie: 600 m². Catastro Nº 3376. Corresponde la propiedad al señor Modesto Mamani según títulos registrados al folio 211 asiento 1 del libro 19 del R. I. de Rosario de Lerma. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ordinario - Cobro de Pesos, LA COMERCIAL DE ROSARIO Cia. Arg. de SEGUROS S. A. vs. MAMANI, Modesto", expte. Nº 22.047/68. Señal: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11316 T. Nº 0082

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 28.092,67, los derechos y acciones que le corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubi-

cado en el Partido de Velarde, Dpto. Capital, Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.829. Catastro Nº 61.831 (hoy catastro Nº 73.745). Superficie total del inmueble: 13 hectáreas 7.243 m2. 2.287 dm2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte: Suc. Welindo Toledo; Noroeste y Oeste: fracción 1; Sud: propiedad de Josué Campos y Este: fracción individualizada en el plano Nº 4.288. Títulos al folio 166, asientos 2-3-4-5-6-7-8-9 del libro 495 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALCOVER, Antonia vs. DIEZ, Desiderio - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 41.384/71. Señal: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 11418 T. Nº 0156

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom. en los autos caratulados: "MAZA, Rubén José vs. ZIGARAN María Clarisa - Ordinario: Escrituración" Expte. Nº 41.981/72, cita a MARIA CLARISA ZIGARAN o CLARISA ZIGARAN o a sus sucesores universales, para que comparezcan a juicio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 12 de junio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

O.P. Nº 11412 T. Nº 0150

Se cita por el término de diez días al señor Francisco José Alfondi a comparecer a juicio, en los autos "Tercera de dominio - Munizaga, David Cesario vs. Alfoldi, Francisco José y Marin, Francisco - Expte. Nº 20.751/69, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11370 T. Nº 0118

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados "Moreno, Francisco Matías vs. Moreno, Montaña Cecilia Nelly de; Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", expte. Nº 44898/70, cita y emplaza a doña Nelly Cecilia Montaña de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Pu-

blicación diez días. Salta, 14 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O.P. Nº 11365 T. Nº 0114

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Ordinario - Filiación - Celia Ruiz de Rivero vs. Sucesión de Jesús Coronel", Expte. Nº 18.148/71, cita a todas las personas que se consideren herederas de don Jesús Coronel para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11313 T. Nº 0079

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia, 5ta. Nominación, por el presente cita, llama y emplaza a Don RAMON TULA RAMOS, para que en el término de 9 días comparezca ante el Juzgado por sí o mediante apoderado a efecto de contestar la demanda que por repetición de pago tiene promovido en su contra Don JULIO CESAR PEDRAZA, que tramita por Expte. Nº 24.476/72, Adscripción Nº 2, Secretaria a cargo del doctor Luis Alberto Boschero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Edictos 10 días. Salta, 12 de junio de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11307 T. Nº 0073

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, en los autos "Exhorto del Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Jujuy, Sumario por escrituración: Joaquín Jara Lozano vs. Juan Cantero Ortiz y otros - Expte. 59.989/72" cita a Juan Cantero Ortiz para que comparezca dentro de los cinco días de la última publicación a estar a derecho en los autos "Sumario por escrituración - Joaquín Jara Lozano c/ Juan Cantero Ortiz, Severo Cantero Ortiz, Jesuado Cantero Ortiz y José Cantero Ortiz - Expte. 7488/71" que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría 8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de designarse como representante al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de la Provincia de Jujuy, a quien le correrá oportunamente traslado de la demanda. Publíquese por diez días en los diarios Bo-

letin Oficial y Norte. Salta, 22 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11292 T. Nº 0060

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación, a Emilio Espelta, Guillermo Frias, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "AMADO, Celestino Manuel vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS, Guillermo; SERREY, Carlos y otros varios - Ord. Escrituración", (Expte. Nº 39.874/71), bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Salta, 7 de junio de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11326 T. Nº 0093

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expte. Nº 47676/71, caratulado: "GARNICA JACINTA ALCALA DE, LUCIA GARNICA, IGNACIA GARNICA, SANTOS GARNICA DE FLORES y otros - Posesión Veinteañal", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural, denominado "Los Calvarios" ubicado en el Partido de Potrero de Payogasta, Departamento de Cachi de esta Provincia, Catastro Nº 1006 del Dep. de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Jacinta Alcalá de Garnica y otros, Catastro 75; Sud, "Santa Rosa Chico" de Andrés Flores, Catastro 742; Oeste, finca "El Potrero" de Lina Miranda de Guitián y Este, la finca que, parte de Norte a Sud de Abra Cerro Grande o Ciénega Grande, llega al Cerro La Hoyada, luego al Cerro Asperal, luego al Cerro Mesada Grande hasta el Fillo del

Camino del Quenco; de acuerdo al plano registrado en la Dirección General de Inmuebles(Expte. Nº 370-71-D.T., asignado s/Res. Nº 10.922, Acta Nº 773 de la H. J. de Catastro), cuya posesión veinteañal se demanda, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente. Publicación 3 días en diario Democracia. Salta, junio 15 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11297 T. Nº 0065

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ, Posesión Veinteañal, Expte. número 42.424/71, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, Pasaje La Isla, Fca. "El Altillio", Catastro Nº 321, tiene una superficie de 16 has. 1867 m2. 5384 cm2. y limita al Norte: con propiedad de Lía Sanz N. de Arechaga y Miguel Sanz Navamuel; al Sud: con Carlos Manrupe; al Este: con el camino Provincial y al Oeste: con la propiedad del señor Manuel Justicia, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 11 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 28-6-72

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 11417 S.C. Nº 0441

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 2da. Nominación de Salta, hace saber, conforme a la ley 18.248, que Felisa Lemos de Rodríguez, tramita ante este Juzgado, por Expte. Nº 47.006/71, la rectificación de su apellido Lera, por el de Lemos, en el acta de nacimiento de Isidro Benicio Rodríguez, Acta Nº 6, Tomo 19, Folio 75 del 4 de abril de 1946, Seclantás - Salta. Una vez por mes, durante dos meses. — Salta, 15 de mayo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 27-6-72

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 11393 T. Nº 0134

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que los señores SALVADOR de ARCO y ALBA ZAIDA PRADA de de ARCO, transfieren a favor de las señoras AN-

GELICA DOLORES LOPEZ de REDONDO e INES CLEMENTE de MONTERO el negocio de su propiedad que gira bajo el rubro de "Marroquinería y Regalos DARC" sito en la calle Alvarado Nº 729 de esta ciudad. Para oposiciones, Escribano Carlos M. Ovejero, España 357.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 29-6-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11422

T. Nº 0168

SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL

PILAR CLUB

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Pilar, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, (Art. 38 Inc. E. del Estatuto Social), para el día 15-7-72 a horas 10, en Anzoátegui 558 de nuestra Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance - Cálculos y recursos.
- 3º Elección total de Autoridades por un nuevo período.

Juan A. Reyes
Secretario

Eduardo Jury
Presidente

Imp. \$ 4,20

e) 27-6-72

O.P. Nº 11420

T. Nº 0157

HORIZONTES S. A.

Se convoca a los Accionistas de Horizontes S. A. a la Asamblea General que se realizará el día 14 de julio de 1972 a horas 20 en el local de calle Deán Funes Nº 92 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadro Anexo e Informe del Síndico correspondiente al último Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Propuesta. Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un suplente de conformidad con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales.
- 5º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1972.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Nota: El artículo 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuvía 20 de esta ciudad de Salta, con tres días

de anticipación por lo menos, sus acciones o Certificados Nominativos provisorios de acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria del país".

Nélida Margarita Romero

Imp. \$ 14,00

e) 27-6 al 3-7-72

O.P. Nº 11413

T. Nº 0151

ASOC. COOP. DE LA ESCUELA AGROTECNICA GRAL. MARTIN MIGUEL GUEMES

Apartado Nº 2 - Salta

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1972, a horas 19.30, en su sede sita en el kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organo de Fiscalización y destino del expediente resultante, correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de marzo de 1972.
- 3º Elección de las nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Por terminación de mandato: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular Primero y Vocal Titular Tercero; Vocales Suplentes Primero y Segundo y Organo de Fiscalización (un titular y dos suplentes). Por renuncia: Vicepresidente.
- 4º Reforma al Estatuto Social.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Roberto Terrones
Secretario

Abraham René Arzelán
Presidente

Nota: De los Estatutos: Artículo 23: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Artículo 24: Tratándose de reformas de Estatutos, Reglamentación o disolución de Sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Imp. \$ 14,00

e) 27 y 28-6-72

O. P. Nº 11407

T. Nº 0147

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ**S.A.C.I.F.I.A.****Convocatoria****A Asamblea General Ordinaria**

Para el 14 de julio de 1972 a las 17 horas. De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su local social de Pueyrredón 755, de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico financiero.

- 2º) Distribución de Utilidades.

- 3º) Designación de Directores Suplentes.

- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

- 5º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Tadeo García

Gerente

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 al 30-6-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A